



Resolución Viceministerial

Lima, **28 de noviembre de 2016** **1469-2016-MTC/03**

VISTO, el escrito de registro N° 2015-058749 de fecha 17 de septiembre de 2015, presentado por la empresa AUDITRON E.I.R.L., sobre aprobación de transferencia de autorización, a favor de la empresa CIA RADIODIFUSORA CONSTELACION S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1863-2016-MTC/03 del 25 de noviembre de 2016, se renovó la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 483-93-MTC/15.07 del 14 de diciembre de 1993, a favor de la empresa AUDITRON E.I.R.L., para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Cusco, departamento de Cusco; con vigencia hasta el 14 de marzo de 2021;

Que, con escrito de Visto, la empresa AUDITRON E.I.R.L. solicitó la transferencia de la autorización otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 483-93-MTC/15.07 y renovada por Resolución Directoral N° 1863-2016-MTC/03, a favor de la empresa CIA RADIODIFUSORA CONSTELACION S.A.C.;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 3196-2016-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 483-93-MTC/15.07 y renovada por Resolución



Directoral N° 1863-2016-MTC/03, a la empresa AUDITRON E.I.R.L., a favor de la empresa CIA RADIODIFUSORA CONSTELACION S.A.C. y reconocer a ésta última como titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificarse que la administrada y sus integrantes no han incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 483-93-MTC/15.07 y renovada por Resolución Directoral N° 1863-2016-MTC/03 a la empresa AUDITRON E.I.R.L., a favor de la empresa CIA RADIODIFUSORA CONSTELACION S.A.C.; conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

ARTICULO 2.- Reconocer a la empresa CIA RADIODIFUSORA CONSTELACION S.A.C., como titular de la autorización otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 483-93-MTC/15.07 y renovada por Resolución Directoral N° 1863-2016-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

ARTICULO 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

